

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 2885.-

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21 04 004 "Prestaciones de Servicios en programa comunitarios", centro de costo 02 02 03 .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Carpeta personal
 - transparencia
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, Técnico a Nivel Medio en Administración, Cédula de Identidad N° , con domicilio en el Sector , Comuna de , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar las labores en el Área Computacional en Dirección de Obras.
- Mantener y Actualizar los Archivos Computacionales en Dirección de Obras.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, un valor mensual de \$444.445.- (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe de las actividades realizadas , el cual será visado por la directora de Obras y /o el Administrador Municipal., percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de Permisos Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o parcialidades de días completos..
- Derecho a 06 días de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual a tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual será sujeto a rendición (Equivalente a Grado 18° de la E.M.S.)
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico con un tope máximo de 10 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: El Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/o por la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Obras.

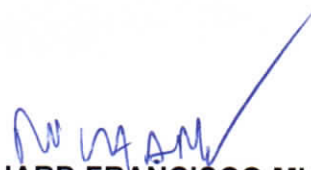
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.


OCTAVO: Se expresa que el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ
RUT:


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE